

URG. 1

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Sesión ordinaria celebrada el día nueve de enero de dos mil veinticuatro.

Testimonio:

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE (2023074425) RELATIVO A DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 8/2024, DE 4 DE ENERO, QUE RECTIFICA AL DECRETO DICTADO POR EL MISMO ÓRGANO Nº 3/2024, DE 2 DE ENERO, EXPEDIENTE (2023074425), SOBRE DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE ATRIBUCIONES A LAS ÁREAS Y SERVICIOS MUNICIPALES A FAVOR DE TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 8/2024, de 4 de enero, que rectifica al Decreto dictado por el mismo Órgano nº 3/2024, de 2 de enero, sobre delegación del ejercicio de atribuciones a las Áreas y Servicios Municipales a favor de Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, que transcrito literalmente es como sigue:

"Por Decreto de esta Alcaldía número 3/2024, de 2 de diciembre, se resolvió delegar el ejercicio de atribuciones referidas a las Áreas y Servicios Municipales.

Que estimándose necesario realizar una serie de precisiones en el Decreto 3/2024, de 2 de enero, con el fin de dotar de mayor eficacia y celeridad a las actuaciones administrativas de los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

*Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:***

PRIMERO.- Rectificar el Decreto número 3/2024, de 2 de enero, dictado por esta Alcaldía, que resolvió delegar el ejercicio de atribuciones referidas a las Áreas y Servicios Municipales, de manera que:

En cuanto a los apartados SEGUNDOS de la parte resolutiva, con la siguiente redacción:

SEGUNDO

A.- Delegar el ejercicio de atribuciones referidas a las Áreas y servicios municipales, en la forma que se determina, en favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados:

1.- D. Badel Albelo Hernández Primer Teniente de Alcalde, Concejale de Deportes.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL Ver firma	Fecha: 10-01-2024 08:18:19 Fecha: 10-01-2024 11:53:05	
Nº expediente administrativo: 2023-074184 Código Seguro de Verificación (CSV): 0586BFC13ED1E8D98EBA2705FCB8074A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/0586BFC13ED1E8D98EBA2705FCB8074A .			
Fecha de sellado electrónico: 10-01-2024 12:20:07 Ver sello	- 1/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-01-2024 12:20:07	

2.- D. Francisco José Hernández Rodríguez, Segundo Teniente de Alcalde, Concejal de Servicios Municipales y Participación Ciudadana. En el ámbito del Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Residuos Urbanos;
- Alumbrado Público;
- Parques y Jardines.

En el ámbito del Área de Alcaldía Presidencia, la competencia sectorial correspondiente a:

- Participación Ciudadana.

3.- D^a. Cristina Ledesma Pérez, Tercer Teniente de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana.

En el ámbito del Área de Seguridad Ciudadana, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Policía Local;
- Planificación, Control y Tramitación;
- Protección Civil;
- Actuaciones comprensivas de la expedición de tarjetas de armas y su retirada.

4.- D. Ángel Miguel Hernández China, Cuarto Teniente de Alcalde, Concejal de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Abastecimiento de aguas, Playas, Piscinas y Cementerios.

En el ámbito del Área de Obras e Infraestructuras las competencias sectoriales correspondientes a:

- Gestión y Disciplina Urbanística;
- Obras y Tramitación de la Edificación;
- Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa;
- Gestión Facultativa;
- Mantenimiento, conservación y señalización.

En el ámbito del Área de Servicios Municipales, las competencias sectoriales correspondientes a: Mercados;

- Abastecimiento de aguas (empresa mixta);
- Playas y Piscinas;

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 10-01-2024 08:18:19 Fecha: 10-01-2024 11:53:05	
Nº expediente administrativo: 2023-074184 Código Seguro de Verificación (CSV): 0586BFC13ED1E8D98EBA2705FCB8074A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/0586BFC13ED1E8D98EBA2705FCB8074A .			
Fecha de sellado electrónico: 10-01-2024 12:20:07			

- Cementerios.

5.- D^a María Estefanía Díaz Arias, Quinta Teniente de Alcalde, Concej^{al} de Turismo y Comercio;

Las competencias sectoriales correspondientes a:

- Comercio;
- Turismo;
- Hostelería y Restauración.

6.- D. Adolfo Cordobés Sánchez, Sexto Teniente de Alcalde Concej^{al} de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural.

En el ámbito del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, la competencia sectorial correspondiente a:

- Patrimonio Histórico.

En el ámbito del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Promoción y Gestión Pública de la Vivienda;
- Rehabilitación de Viviendas;
- Edificación;
- Parkings públicos.

7.- D^a Carla Cabrera Teixeira, Séptima Teniente de Alcalde, Concej^{al} de Presidencia y Planificación.

En el ámbito del Área de Presidencia y Planificación, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Régimen General e Información Ciudadana;
- Planificación, Organización, Calidad e Inspección;
- Recursos Humanos;
- Informática;
- Contratación.

8.- D. Jesús Domingo Galván Delgado, Octavo Teniente de Alcalde, Concej^{al} de Promoción y Desarrollo Local, Medio Ambiente, Sanidad, Movilidad y Transporte.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 10-01-2024 08:18:19 Fecha: 10-01-2024 11:53:05	
Nº expediente administrativo: 2023-074184 Código Seguro de Verificación (CSV): 0586BFC13ED1E8D98EBA2705FCB8074A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/0586BFC13ED1E8D98EBA2705FCB8074A .			
Fecha de sellado electrónico: 10-01-2024 12:20:07			
- 3/7 -			
Fecha de emisión de esta copia: 10-01-2024 12:20:07			

En el ámbito del Área de Seguridad Ciudadana, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Transporte y movilidad.

En el ámbito del Área de Medio Ambiente, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Cambio Climático;

- Parque Rural de Anaga; Aire y Acústica;

- Sostenibilidad;

- Control y Gestión de la Contaminación;

- Salud y Bienestar Animal.

En el ámbito del Área de Promoción y Desarrollo Local, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Promoción y Desarrollo Económico Local;

- Empleo;

- Empresa.

9.- D^a Francisca Carlota Rivero Ortega, Noveno Teniente de Alcalde, Concejal de Hacienda y Servicios Económicos.

En el ámbito del Área de Hacienda y Servicios Económicos, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Fiscalización;

- Auditoría;

- Tesorería;

- Tributos y otras operaciones relacionadas con la gestión de los recursos presupuestarios e ingresos en general;

- Presupuestos;

- Hacienda y Patrimonio.

Los Concejales Delegados, de conformidad con el artículo 29.1, del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, son Concejales Delegados aquellos Concejales a los que el Alcalde asigne, bajo la superior dirección de un Teniente de Alcalde de Área o, de un Director General, la dirección de un determinado ámbito de funciones de la competencia de éstos, sin perjuicio de las demás competencias que les deleguen el Alcalde o la Junta de Gobierno.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 10-01-2024 08:18:19 Fecha: 10-01-2024 11:53:05	
Nº expediente administrativo: 2023-074184 Código Seguro de Verificación (CSV): 0586BFC13ED1E8D98EBA2705FCB8074A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/0586BFC13ED1E8D98EBA2705FCB8074A .			
Fecha de sellado electrónico: 10-01-2024 12:20:07	- 4/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-01-2024 12:20:07	

1.- D. Dailos Daniel González Ferrera, Concejal Delegado de Igualdad y Fiestas.

En el ámbito del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, la competencia correspondiente a:

- Fiestas.

Incluidas, en el ámbito del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, las competencias en:

- Igualdad y Transversalidad; LGBTI.

2.- D^a María Leonor Cruz Acosta, Concejala Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida.

En el ámbito del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, las competencias sectoriales correspondientes a Bienestar Social que se concreta a:

- Servicios Sociales Básicos;

- Accesibilidad y Minusvalía;

- Mujer.

Excepto las siguientes competencias:

- Promoción y Gestión Pública de la Vivienda;

- Rehabilitación de Viviendas;

- Edificación; Parking;

- Educación;

- Juventud;

- Igualdad y Transversalidad;

- Deportes;

*- **LGBTI.***

3.- D^a María Leticia Villegas Méndez, Concejala Delegada de Cultura y Sector Primario;

En el ámbito del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, la competencia correspondiente a:

- Cultura;

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 10-01-2024 08:18:19 Fecha: 10-01-2024 11:53:05	
Nº expediente administrativo: 2023-074184 Código Seguro de Verificación (CSV): 0586BFC13ED1E8D98EBA2705FCB8074A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/0586BFC13ED1E8D98EBA2705FCB8074A .			
Fecha de sellado electrónico: 10-01-2024 12:20:07			

En el ámbito del Área de Promoción y Desarrollo Local, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Desarrollo Rural, Agrario, Ganadero y Pesca.

4.- D. Adrián Sergio Eiroa Santana, Concejal Delegado de Educación, Juventud y OMIC; Incluidas.

En el ámbito del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, las competencias en:

- Educación, drogodependencia y Juventud.

En el ámbito del Área de Promoción y Desarrollo Local, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Omic.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.1, en relación con el 34.1, del Reglamento Orgánico Municipal, corresponderá la superior dirección y representación a la novena Teniente de Alcalde, Concejal Delegada de Hacienda y Servicios Económicos, doña Francisca Carlota Rivero Ortega, con respecto a la Concejal Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida, doña María Leonor Cruz Acosta.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.1, en relación con el 34.1, del Reglamento Orgánico Municipal, corresponderá la superior dirección y representación al Primer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Deportes, don Badel Albelo Hernández, con respecto a los Concejales Delegados de Cultura y Sector Primario, doña María Leticia Villegas Méndez, y de Igualdad y Fiestas, don Dailos Daniel González Ferrera.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.1, en relación con el 34.1, del Reglamento Orgánico Municipal, corresponderá la superior dirección y representación al Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Servicios Municipales y Participación Ciudadana, don Francisco José Hernandez Rodríguez, con respecto al Concejal Delegado de Educación, Juventud y Omic, don Adrián Sergio Eiroa Santana.

B.- Delegar atribuciones en orden a los Organismos Autónomos que se indican, a los Concejales siguientes:

- A doña María Leticia Villegas Méndez, el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, delegándole la Presidencia de éste.

- A don Badel Albelo Hernández, el Organismo Autónomo de Deportes, delegándole la Presidencia de éste.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 10-01-2024 08:18:19 Fecha: 10-01-2024 11:53:05	
Nº expediente administrativo: 2023-074184 Código Seguro de Verificación (CSV): 0586BFC13ED1E8D98EBA2705FCB8074A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/0586BFC13ED1E8D98EBA2705FCB8074A .			
Fecha de sellado electrónico: 10-01-2024 12:20:07			

- A don Adolfo Cordobés Sánchez, Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En cuanto al apartado QUINTO de la parte resolutive, con la siguiente redacción:

Dónde dice:

"Delegar a favor de los citados Tenientes de Alcalde".

Debe decir:

"Delegar a favor de los citados Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados".

Manteniéndolo el resto del contenido del citado Decreto en su mismo tenor literal.

SEGUNDO.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que éste celebre.

TERCERO.- Dejar sin efecto los Decretos de esta Alcaldía cuyo contenido se oponga al presente.

CUARTO.- Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista, así como su publicación en la Intranet de este Excmo. Ayuntamiento. "

La Junta de Gobierno Local, queda enterada del transcrito del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 8/2024, de 4 de enero, que rectifica al Decreto dictado por el mismo Órgano nº 3/2024, de 2 de enero, sobre delegación del ejercicio de atribuciones a las Áreas y Servicios Municipales a favor de Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: Adolfo Cordobés Sánchez.

CÚMPLASE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 10-01-2024 08:18:19 Fecha: 10-01-2024 11:53:05	
Nº expediente administrativo: 2023-074184 Código Seguro de Verificación (CSV): 0586BFC13ED1E8D98EBA2705FCB8074A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/0586BFC13ED1E8D98EBA2705FCB8074A .			
Fecha de sellado electrónico: 10-01-2024 12:20:07			